



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se aclara una disposición administrativa

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por Decreto 2021070000671 del 10 de febrero de 2021, la señora **ANALIDER MOSQUERA ROMAÑA**, identificada con cédula **32.291.943**, se trasladó para la Institución Educativa Rural el Filo de Damaquiel, del Municipio de San Juan de Urabá en reemplazo del señor **CARLO EDISON MONSALVE USQUIANO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.375.659**, quien se le terminó el nombramiento provisional; la señora Mosquera Romaña viene laborando como docente de aula, básica primaria en la Institución educativa Rural Portachuelo del municipio de Amalfi población mayoritaria; que una vez revisada la base de datos del sistema Humano se encontró que el señor Carlo Edison Monsalve Usquiano, era provisional en vacante temporal, en reemplazo del señor Francisco Antonio Rentería Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía 4.813.336 quien fue encargado como docente directivo Coordinador según decreto 2019070001467 del 16 de marzo de 2019, por lo tanto se hace necesario aclarar que la docente Analider Mosquera Romaña se traslada a una plaza en vacancia temporal de acuerdo al decreto antes mencionado.

*plaza en vacancia temporal*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar, el artículo primero, del decreto 2021070000671, del 10 de febrero de 2021, acto administrativo mediante el cual se trasladó a la señora **ANALIDER MOSQUERA ROMAÑA**, identificada con cédula **32.291.943**, Licenciada en Ciencias Naturales y educación Ambiental, como provisional en vacante temporal mientras dure el encargo del señor Francisco Antonio Rentería Rodríguez, en la Institución Educativa el Filo de Damaquiel del Municipio de San Juan de Urabá en el sentido de indicar que el traslado es **Vacancia Temporal**, y no como allí se expresó.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora Analider Mosquera Romana, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía Gubernativa y archivar copia en la hoja de vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena	13/05/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Abogado Contratista	William Ocampo	16/05/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado	John Gaviria	12/05/2022
Proyectó:	Magdalena Cuervo- Profesional Universitaria	Magdalena Cuervo	11/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.